



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

Los expedientes Nros. 0011938-2024 y 0014824-2024, iniciados por la asociación civil denominada ARRANCALE UNA SONRISA, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 30 de setiembre de 2016, otorgada ante el Notario Público del Callao, Dr. Manuel Gálvez Succar, inscrita en la Partida N° 70625593 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Callao, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada ARRANCALE UNA SONRISA; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos para el periodo del 28 de setiembre de 2016 al 27 de setiembre de 2024, en Asamblea del 30 de setiembre de 2022, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en la calle 5, Mz. 21, Lt. 27, Urb. Satélite, distrito de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao, mediante Constancia de Afiliación N° 099-2024-FPV-AN/JV de fecha 02 de abril de 2024, expedida por la Federación Peruana de Voleibol, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleibol de Ventanilla;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **ARRANCALE UNA SONRISA**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°. - INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007537-01-070106-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **ARRANCALE UNA SONRISA**, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleibol de Ventanilla, conforme a la Constancia emitida por la Federación Peruana de Voleibol.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DGSTE0Y**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007537-02-070106-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **ARRANCALE UNA SONRISA**, que consta en escritura pública de fecha 30 de setiembre de 2016, otorgada ante el Notario Público del Callao, Dr. Manuel Gálvez Succar, inscrita en la Partida N° 70625593 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Callao.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007537-03-070106-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **ARRANCALE UNA SONRISA**, elegidos para el **periodo del 28 de setiembre de 2016 al 27 de setiembre de 2024**, y que está conformado por:

GERMAN ABRAHAM GONZALES COELLO	DNI N° 10179100	Presidente
LUIGI GARLO TARAZONA VIGO	DNI N° 18215962	Vicepresidente
EDWIN JESUS CASTILLO SUAREZ	DNI N° 25724348	Secretario
MARVIN RAUL JIMENEZ CASTELLANOS	DNI N° 45838098	Tesorero
EMMA PATRICIA VEGA GONZALEZ DE OLAYA	DNI N° 03882641	Fiscal
MIGUEL ANGEL SANCHEZ SOLIS	DNI N° 40087636	Vocal
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CACERES	DNI N° 25847452	Vocal
ANA ELIZABETH ROBLES LA RIVA	DNI N° 45498066	Vocal

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte del Callao, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000312-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0011938-2024 y 0014824-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DGSTE0Y**

